



UNESCO STAFF UNION
SYNDICAT DU PERSONNEL DE L'UNESCO

**Lo que hace
por usted
el Sindicato
del Personal
de la UNESCO**

El STU

En resumen

La misión del Sindicato del Personal de la UNESCO (STU), creado en 1947, es garantizar condiciones de trabajo justas, transparentes y sanas para todo el personal de la UNESCO, es decir, los profesionales, el personal de servicios generales y toda la asistencia temporal, tanto en la Sede como en el terreno; de conformidad con los Estatutos y el Reglamentos del Personal, que son un prerequisite esencial para el buen funcionamiento de la Organización.

Mediante la inversión de sus recursos humanos y financieros, el STU pretende ofrecer a sus miembros un entorno en el que se reconozca el talento y el mérito personal, se valore la diversidad y se respete la privacidad.

El STU recuerda que el cumplimiento de estos requisitos depende en primer lugar del cumplimiento de las reglas y normas legales vigentes en la UNESCO y a nivel internacional. Por lo tanto, se compromete a utilizar sus recursos para defender su aplicación y garantizar que se respete esta normativa y que no se eluda.

Los objetivos del STU

- **Salvaguardar los derechos e intereses tanto colectivos como individuales** de los miembros del Sindicato en su calidad de funcionarios de la UNESCO, independientemente de su tipo de contrato;
 - Hacer llegar a los órganos competentes la voz **de los colegas de las Oficinas fuera de la sede y de los Institutos**, que se enfrentan a situaciones y problemas concretos;
 - Mantener y reforzar la unidad del personal de la Secretaría de la UNESCO como cuerpo de **funcionarios internacionales**;
 - Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la Constitución de la UNESCO, en particular **promoviendo el buen funcionamiento de la Secretaría** y estimulando el interés de sus miembros por los objetivos y el programa de la UNESCO;
 - Asegurarse que **las condiciones de trabajo del personal** sean satisfactorias y se mantengan en conformidad con los principios establecidos en la Constitución, los Estatutos y el Reglamento del Personal y cualquier otra disposición aplicable, a fin de que los miembros de la Secretaría puedan servir a la UNESCO con la máxima eficacia;
 - Mejorar la **situación profesional de los miembros del personal**, en aras de garantizar la salud mental del personal y ayudar a los miembros del personal que se encuentren en situaciones difíciles;
 - Contribuir a la redacción de documentos sobre recursos humanos presentados al **Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General**;
 - Organizar **actividades culturales o recreativas** para el personal de la UNESCO.
-

La voz del personal

Como expresión de los miembros del personal de la UNESCO que se adhieren a los objetivos de sus Estatutos, el STU es el interlocutor de la Dirección y de la Administración (Oficina de Gestión de Recursos Humanos, División de Servicios de Supervisión Interna, Comité Ético, Mediadores), así como de las asociaciones del personal de otras organizaciones internacionales.

Nuestro trabajo se basa en la colaboración. Se apoya en la solidaridad de los miembros del Sindicato, la Secretaría del STU, el Consejo y el Comité Ejecutivo para aprovechar todas las oportunidades de abogar por la mejora continua de las condiciones de trabajo en la Organización.

Las actividades del Sindicato están coordinadas por su Secretaría, que asiste a los distintos órganos y también proporciona asesoramiento y orientación a los funcionarios de la UNESCO.

La STU se compone de tres órganos, que son

- **La Asamblea del Personal**, que incluye a todos los miembros del Sindicato, determina la política general del Sindicato, adopta su presupuesto, establece el Reglamento Interno y el Reglamento Financiero del Sindicato y decide sus principales actividades.
- **El Consejo** compuesto por 15 consejeros, elegidos por dos años por los miembros del sindicato por sufragio universal, que asiste a la Oficina Ejecutiva en la preparación y realización de las actividades del sindicato y presenta un informe escrito sobre estas actividades en cada sesión ordinaria de la Asamblea del Personal.
- **El Comité Ejecutivo** está conformado entre 5 y 8 miembros elegidos por el Consejo, entre sus miembros y por un año. El Presidente del STU será elegido por un año por el Consejo, entre los miembros del Comité Ejecutivo.

El STU le representa en calidad de observador en el Comité de Gestión de la Caja de Seguros Médicos (CSM), el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Comité de la Sede, las Juntas de Revisión de Nombramientos (ARB), la Junta de Apelación, el Jardín y el Club de Niños y el Comité de Juegos Interagenciales. El STU también coopera con la Asociación de Antiguos Funcionarios de la UNESCO (AAFU).

Las acciones del STU

Defensa y representación

¿Cuáles son mis derechos? Gracias a los servicios de asesoramiento, defensa y representación del STU, los afiliados pueden obtener información y hacer oír su voz en cuestiones como la movilidad, los contratos de trabajo, los ascensos, la contratación y la salud y seguridad en el lugar de trabajo.

Apoyo a los colegas que están en dificultad: Servicio Jurídico

El STU pone a disposición un **servicio jurídico** para los problemas que el personal de la UNESCO (con cualquier tipo de contrato) pueda encontrar en sus relaciones laborales o en sus condiciones de empleo. Esto puede ir desde la ayuda para resolver conflictos de manera informal en colaboración con el Defensor del Pueblo y las Oficinas de Ética, hasta la asistencia en los recursos ante la Junta de Apelación de la UNESCO y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Participación en la Administración pública internacional

Como **miembro fundador de la Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales** (Federation of International Civil Servants' Associations – FICSA), el STU participa en los debates que darán forma al futuro de las políticas y estrategias laborales dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Por medio de la FICSA, el STU representa a los funcionarios en la **Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)**, y contribuye a los trabajos de la 5ª Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el régimen común. La FICSA también participa como observadora en el **Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**.

La pertenencia a la FICSA permite al STU participar activamente en las encuestas salariales que tienen un impacto directo en la remuneración de todo el personal de la UNESCO. También ofrece a sus miembros acceso gratuito a cursos de formación adaptados a la realidad de las organizaciones internacionales, impartidos por la FICSA.



¡Únase a nosotros!

Oficinas F.007 y F.008 (Edificio Fontenoy)

Secretaría

+33 (0)1.45.68.55.85

unesco.stu@unesco.org

Presidente

president.stu@unesco.org

Sitio Web: <https://www.unesco-stu.org>

Canal STU en Teams:

